ALCALDIA DE HATONUEVO
MUNICIPIO DE HATONUEVO
NIT : 800.255.101-2

FECHA 2026/04/27 **Egreso No** 38

BENEFICIARIO MAURICIO JAVIER PALOMINO MENDOZA **C.C. ò NIT** 1065827352

BC-022-148146-44 sgp-icn **DE** 2026 **VALOR:** 13. 640. 000.00

POR CONCEPTO DE **CDP:** 202601201 **RP:** 202601280

Pago No 1 del Contrato No CD-PS-SRT-081-2026 de 2026. Por PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA E IMPOSITIVA DE LA OFICINA DE RENTAS Y TESORER

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.3.2.02.02.009.45.02-1.2.4.3.03	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN	3. 410. 000.00

Imputación Contable

CODIGO	DESCRIPCION CUENTA	DEBITOS	CREDITOS
1110060497	BC-022-148146-44 sgp-icn	0.00	2. 179. 400.00
249054	Honorarios	3. 410. 000.00	0.00
24240701	Credi-david	0.00	1. 026. 000.00
24072203	Estampilla Prodesarrollo Departamental	0.00	68. 200.00
24072202	Estampilla prouniversidad	0.00	68. 200.00
24072201	Estampilla pro desarrollo fronterizo	0.00	68. 200.00

SON
DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. 1'230.600

TESORERIA

Documento No: Transferencia Banco : BANCO DE COLOMBIA

Cuenta No 022-148146-44 Fecha 2026/04/27

Original Tesoreria - 1a copia Presupuesto - 2da copia contabildad - 3ra copia Contratista

RECIBÌ CONFORME

CUENTA DE COBRO No. 03

CONTRATO No. CD-PS-SRT-081-2026

ALCALDIA DE HATONUEVO

NIT: 800255101-2

DEBE A:

MAURICO JAVIER PALOMINO MENDOZA

CC : 1.065.827.352

La suma de $ **3.410.000** (**TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS**), por concepto de pago de prestación de servicios, según contrato No **CD-PS-SRT-081-2026**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS SECRETARIA DE RENTAS Y TESORERIA EN LA SENSIBILIZACION A LOS COMERCIANTES PARA EL PAGO DE ICA E INCENTIVOS TRIBUTARIOS EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA**

3225469811 6.

Atentamente,

MAURICO JAVIER PALOMINO MENDOZA

CC: 1.065.827.352

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE HATONUEVO

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 2026012801

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO, EN CONCORDANCIA CON EL ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DE EL MUNICIPIO DE HATONUEVO

CERTIFICA

AÑO FISCAL 2026 **ID SECOOP** CO1.PCCNTR.9185427

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No : 2026012012

VALOR DE DISPONIBILIDAD : 13.640.000

Cuenta	Subcuenta	Rubro	Fuente	Valor
SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES EN GOBIERNO Y TERRITORIO	INVERSION	2.3.2.02.02.009.45.02	1.2.4.3.03	$ 13.640.000.00

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NNUMERO:CD-PS-SRT-081-2026 **VALOR** **$ 13.640.000.00**

IDENTIFICACION : 1065827352 MAURICIO JAVIER PALOMINO MENDOZA

FECHA COMPROMISO : 2026/01/28 **PLAZO** 4 Meses

PAGOS : Pago Mensualizado

CONCEPTO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA E IMPOSITIVA DE LA OFICINA DE RENTAS Y TESORERÍA, CON ÉNFASIS EN LOS PROCESOS DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS DEL MUNICIPIO DE HAT

RESPONSABLE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE HATONUEVO

SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD No 2026012012 DE 20/01/2026 Y PARA EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO PRESUPUESTAL, ME PERMITO DEVOLVER DOCUMENTO(S) ADJUNTO(S) CON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

CONCEPTO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA E IMPOSITIVA DE LA OFICINA DE RENTAS Y TESORERÍA, CON ÉNFASIS EN LOS PROCESOS DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA

Cuenta	Rubro	Fuente	o del Gasto	Valor
SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES EN GOBIERNO Y TERRITORIO	2.3.2.02.02.009.45.02	1.2.4.3.03	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN	$ 13.640.000
				$ 13.640.000

No. DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA	DD	MM	AAAA
2026012012	**$ 13.640.000**		20	01	2026

LA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SI PUEDE TRAMITARSE PORQUE :

ESTA PROGRAMADA Y TIENE SALDO PRESUPUESTAL

RESPONSABLE

CONTRATO N°	**CD-PS-SRT-081-2026**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA**
NIT:	800.255.101-2
CONTRATISTA:	**MAURICIO JAVIER PALOMINO MENDOZA**
IDENTIFICACIÓN:	CC. **1.065.827.352** expedida en Valledupar
CDP N°	**2026012012 del 20 de enero de 2026**
CODIGO PAA	80111600
CODIGO UNSPSC	80111600 - 80111620

Entre los suscritos, **HASSAN DAVID PALMEZANO ROMERO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.124.045.631 de Maicao, en calidad de Alcalde Municipal, según Acta de Posesión de fecha 29 de Diciembre de 2023 de la Notaría Única del Círculo de Barrancas, La Guajira, con facultad para contratar, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA,** con NIT N° 800.255.101-2; que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte; y por la otra **MAURICIO JAVIER PALOMINO MENDOZA** con C.C. N° **1.065.827.352** expedida en Valledupar, quien se denominará **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que actualmente, **EL MUNICIPIO**, mediante los respectivos estudios previos elaborados por el **Secretario de Rentas y Tesorería**, dio a conocer los fundamentos jurídicos y la necesidad a suplir mediante la ejecución de este contrato, documento que hace parte integral de este. **b)** Que una vez revisado el personal de planta de la Alcaldía Municipal de Hatonuevo, La Guajira, se estableció a través de Certificación expedida por la Oficina de Talento Humano-, la insuficiencia de la Planta global de la administración, siendo necesario el personal que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente contrato. **c)** Que la competencia de los alcaldes municipales para contratar no está sometida de manera general a toda la actividad contractual que sobre el particular desarrolle la administración municipal a través de su representante legal; y la autorización de parte del Concejo debe ser determinada y restringida y, solo frente a los asuntos contractuales que expresamente estuvieran reglamentados por el concejo municipal. Así, de acuerdo con la modificación introducida por el Legislador al artículo 32 de la Ley 136 de 1994, mediante el parágrafo 4 de la Ley 1551 de 2012, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar, cuando se trate de contratación de empréstitos, contratos que comprometan vigencias futuras, enajenación y compraventa de bienes inmuebles, enajenación de activos, acciones y cuotas partes, concesiones, y las demás que determine la ley." **d)** Que en la Alcaldía Municipal, se recibió propuesta presentada por **MAURICIO JAVIER PALOMINO MENDOZA. e)** Que se emitió certificación en la que se indica que **MAURICIO JAVIER PALOMINO MENDOZA** cuenta con la idoneidad y experiencia especifica suficiente para satisfacer con sus servicios la necesidad que EL MUNICIPIO señalo en los estudios previos que da origen a este contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) OBJETO:	El CONTRATISTA con plena autonomía técnica de su parte se obliga a la **Prestación DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA E IMPOSITIVA DE LA OFICINA DE RENTAS Y TESORERÍA, CON ÉNFASIS EN LOS PROCESOS DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO, La Guajira.**
2) ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:	En desarrollo del objeto antes transcrito, el CONTRATISTA deberá ejecutar las siguientes actividades, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Supervisor: 1. Apoyar técnicamente los procesos administrativos y tributarios adelantados por la Oficina de Rentas y Tesorería, conforme a la normatividad vigente. 2. Brindar acompañamiento profesional en la aplicación, análisis y seguimiento de los incentivos tributarios municipales. 3. Apoyar la revisión, elaboración y ajuste de actos administrativos relacionados con beneficios, exenciones y estímulos tributarios. 4. Apoyar la actualización y depuración de la información tributaria relacionada con contribuyentes beneficiarios de incentivos fiscales.

	5. Asistir en la verificación del cumplimiento de requisitos legales y administrativos para el otorgamiento de incentivos tributarios. 6. Apoyar la consolidación de información para la toma de decisiones en materia de recaudo e incentivos fiscales. 7. Acompañar los procesos de articulación entre Rentas, Tesorería y demás dependencias que intervienen en la gestión tributaria. 8. Brindar apoyo técnico para el fortalecimiento de los procedimientos internos y la mejora continua de la gestión administrativa e impositiva. 9. Transferir conocimientos al personal de la Oficina de Rentas y Tesorería, orientados al fortalecimiento de capacidades institucionales. **PARÁGRAFO. INFORMES:** En desarrollo de las cláusulas del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente
3) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el contrato con idoneidad, en los términos y condiciones pactadas. 2. Presentar los certificados de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, para efectos de la remuneración por la prestación realizada. 3. Informar por escrito de manera inmediata al municipio, sobre cualquier acontecimiento o situación que pueda afectar los intereses del mismo, con el fin de determinar las situaciones a seguir. 4. Sera responsabilidad del contratista diligenciar y mantener actualizados sus datos en el módulo de Hoja de Vida del SIGEP. 5. Observar y dar cumplimiento al código de ética y buen gobierno. 6. Obrar conforme a la buena fe contractual. 7. Elaborar los expedientes de la información asignada. 8. Digitar, observar y poner en práctica las normas de archivo. 9. Disponer de los medios electrónicos y de comunicaciones adecuados para desarrollar las actividades contractuales, de conformidad con las asignaciones efectuados por el supervisor.
4) OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO	1. Supervisar la ejecución de las actividades realizadas en virtud de la ejecución del objeto del contrato, actividad de la cual expedirá el certificado de cumplimiento a satisfacción. 2. Cancelar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad contratada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de los protocolos relacionados con el SGSST. 6. Las demás que tengan relación directa con el objeto a contratar y las medidas vigentes sobre la protección de la salud.
5) NO VINCULACIÓN LABORAL	La celebración del presente contrato no genera ni supone la existencia de relación laboral entre el municipio y el contratista. Por lo anterior, solo se genera a favor del contratista el valor de los honorarios por los servicios prestados.
6) PLAZO Y VIGENCIA:	**Plazo:** El plazo para la ejecución del contrato a celebrarse será de CUATRO (4) MESES. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del ***Acta de Inicio*** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **Vigencia;** Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y ***Cuatro (4) Meses*** más para efectos de liquidación; siempre y cuando el Contratante así lo requiera y solicite al Contratista.
7) LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución del presente contrato será el Municipio de Hatonuevo, La Guajira.
8) VALOR:	**TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L ($13.640.000)**
9) APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato con el presupuesto asignado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026012012 del 20 de enero de 2026** como se detalla a continuación:

	 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA MUNICIPIO DE HATONUEVO SECCION DE PRESUPUESTO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD No 2026012012 DE 20/01/2026 Y PARA EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO PRESUPUESTAL, ME PERMITO DEVOLVER DOCUMENTO(S) ADJUNTO(S) CON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: CONCEPTO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA E IMPOSITIVA DE LA OFICINA DE RENTAS Y TESORERÍA, CON ÉNFASIS EN LOS PROCESOS DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA Fuente 1.2.4.3.03 $ 13.640.000 No. DISPONIBILIDAD 2026012012 — VALOR $ 13.640.000 — FECHA DD 20 MM 01 AAAA 2026 LA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SI PUEDE TRAMITARSE PORQUE : ESTA PROGRAMADA Y TIENE SALDO PRESUPUESTAL El presente contrato está sujeto a Registro Presupuestal y el pago de su valor con cargo a las apropiaciones presupuestales.
10) FORMA DE PAGO:	El valor del contrato a celebrarse se pagará de la siguiente manera: mediante CUATRO (04) pagos parciales por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($3.410.000,oo), pagadero el último día hábil del periodo correspondiente, previa certificación a satisfacción emitida por el supervisor. **PARÁGRAFO**: Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Municipal.
11) APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	El contratista debe estar a paz y salvo con las obligaciones y aportes en salud, pensiones y ARL para efectos del pago del valor del contrato.
12) GARANTÍA:	Con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5, que señala: "*No obligatoriedad de garantías y la justificación para exigirlas o no debe estar en los Estudios y Documentos Previos*", no se exigirán pólizas para el presente proceso de contratación
13) SUPERVISIÓN:	La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el **SECRETARIO DE RENTAS Y TESORERÍA**, quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, artículos 4° y 5°. El supervisor tendrá las siguientes funciones: **a)** Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. **b)** Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. **c)** Velar por los intereses del MUNICIPIO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. **d)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las Acta a que haya lugar durante la ejecución del contrato, incluida el Acta de Inicio. **e)** Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **f)** Expedir la Certificación Mensual del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente.
14) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El presente contrato se puede dar por terminado cuando: **a)** se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, **b)** por mutuo acuerdo de las partes. **c)** cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y **d)** por vencimiento del plazo.
15) TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	El municipio podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.
16) CADUCIDAD	El municipio podrá, previo cumplimiento de las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, declararla administrativamente cuando exista un incumplimiento grave y directo que afecte la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y complementarias.

17) MULTAS	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas de la ejecución del presente contrato, el municipio podrá adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) por cada día de retardo en la prestación del servicio, salvo fuerza mayor o caso fortuito.
18) CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el contratista deberá pagar al municipio, a titulo de indemnización, la suma equivalente al 10% del valor del contrato, sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones definidas en la Ley 80 de 1993.
19) INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	El contratista es independiente del municipio, y en consecuencia, el contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
20) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	a) Estudios previos, b) certificación de inexistencia y/o insuficiencia c) CDP, d) invitación e) propuesta, la cual incluye: Hoja de vida del SIGEP, documentos de identidad, y demás documentos que demuestran idoneidad y experiencia, f) Certificación de Idoneidad.
21) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución, la expedición del registro presupuestal correspondiente, la suscripción del acta de inicio.
22) INDEMINIDAD	El contratista se obliga a indemnizar al municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causas sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El contratista mantendrá indemne al municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
23) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y el municipio con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asuntos relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias. Discrepancias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de la controversia contractual y a la conciliación, amigable composición y transacción, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
24) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
25) CONFIDENCIALIDAD	El contratista deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular la cual en caso de incumplimiento generará las consecuencias legales correspondiente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause al municipio. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante en este caso la

	Alcaldía municipal de Hatonuevo presentes y/o futuras, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del municipio En ningún caso podrá alegar EL CONTRATISTA, en violación de este pacto contractual, que cualquiera de la calificada en esta cláusula como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DENTRO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y/O RESERVADA, tiene carácter de información pública. Es entendido y aceptado por las partes, que el manejo de la información pública producida o manejada en virtud de este contrato, está a cargo exclusivo de la ALCALDIA MUNICIPAL DE HATONUEVO.
26) PREVENCION DEL LAVADO DE ACTIVOS	El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Como consecuencia de esta declaración, EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos. Por otro lado, declara, que no, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo. En el evento que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato en observancia de las normas legales vigentes. Para efectos de la terminación referida en el párrafo anterior bastará con el envío de una comunicación en ese sentido a la dirección registrada como de correspondencia.
27) CESIÓN DEL CONTRATO	El contratista, no podrá ceder el presente contrato total o parcial o en parte en persona alguna, sin autorización previa expresa y escrita por del MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión; si llegase a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad, se procederá de conformidad con la ley.
28) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	La liquidación para el presente contrato no será obligatoria. El municipio podrá determinar, de acuerdo a la ejecución contractual, en que caso procederá la liquidación a que se refiere la normatividad contractual vigente.
29) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Al Municipio: en la Calle 13 N° 20 – 85. Al Contratista: CARRERA 23A A SUR 19A 33 OESTE Barrio cerro verde Teléfono y/o celular: 3215830726 Correo electrónico: mauriciojpalomino@outlook.com

1.1.1 Actividad 1: Fortalecer la capacidad operativa y administrativa del Municipio de Hatonuevo para apoyar de manera eficiente la gestión de la Oficina de Rentas y Tesorería y el cumplimiento oportuno de sus funciones misionales

Actividades específicas:

1. Apoyar técnicamente los procesos administrativos y tributarios adelantados por la Oficina de Rentas y Tesorería, conforme a la normatividad vigente.
2. Brindar acompañamiento profesional en la aplicación, análisis y seguimiento de los incentivos tributarios municipales.
3. Apoyar la revisión, elaboración y ajuste de actos administrativos relacionados con beneficios, exenciones y estímulos tributarios.
4. Apoyar la actualización y depuración de la información tributaria relacionada con contribuyentes beneficiarios de incentivos fiscales.
5. Asistir en la verificación del cumplimiento de requisitos legales y administrativos para el otorgamiento de incentivos tributarios.
6. Apoyar la consolidación de información para la toma de decisiones en materia de recaudo e incentivos fiscales.
7. Acompañar los procesos de articulación entre Rentas, Tesorería y demás dependencias que intervienen en la gestión tributaria.
8. Brindar apoyo técnico para el fortalecimiento de los procedimientos internos y la mejora continua de la gestión administrativa e impositiva.
9. Transferir conocimientos al personal de la Oficina de Rentas y Tesorería, orientados al fortalecimiento de capacidades institucionales.

1.1.2 Actividad 2: Mejorar la oportunidad, organización y trazabilidad de la entrega de documentos, comunicaciones oficiales y trámites administrativos

Actividades específicas:

1. Apoyar la organización, clasificación y sistematización de los documentos relacionados con procesos tributarios e incentivos fiscales.
2. Apoyar la elaboración y revisión de comunicaciones oficiales dirigidas a contribuyentes y otras entidades, relacionadas con trámites tributarios.
3. Realizar seguimiento a los trámites administrativos asociados a incentivos tributarios, garantizando su oportunidad y trazabilidad.

4. Apoyar la consolidación de reportes administrativos sobre el estado de trámites y procesos tributarios.
5. Apoyar la implementación de herramientas básicas de control y seguimiento documental.
6. Apoyar el cumplimiento de los tiempos establecidos para la respuesta a solicitudes, peticiones y requerimientos tributarios.

MAURICIO JAVIER PALOMINO MENDOZA

CC 1.065.827.352

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO			
N° DEL INFORME:	**01**	**FECHA:**	28 DE MARZO 2026
N° CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	**CD-PS-SRT-081-2026**	**FECHA:**	30 DE ABRIL DE 2026
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	**MALVIS SOLEDAD ROJAS SOLANO**		
IDENTIFICACIÓN:	**26.984.980**		
DE LA ETAPA CONTRACTUAL			
OBJETO DEL CONTRATO:	**El contratista con plena autonomía profesional de su parte se obliga a la. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTION ADMINISTRATIVA E IMPOSITIVA DE LA OFICINA DE RENTAS Y TESORERIA , CON ENFASIS EN LOS PROCESOS DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO , LA GUAJIRA .**		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**IDENTIFICACIÓN:**	**PLAZO DEL CONTRATO**	
MAURICIO JAVIER PALOMINO MENDOZA	**1065827352**	CUATRO MESES (04) MES, EN TODO CASO SIN EXCEDER DEL 30 DE MAYO	
NÚMERO DE CDP:	**2026012012**	**FECHA**	**20 DE ENERO DE 2026**
NÚMERO DE CERTIFICADO RP:	**2026012801**	**FECHA**	**27 DE ENERO DE 2026**
GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA:			
AMPAROS	**ASEGURADORA**	**N° DE PÓLIZA**	**VIGENCIA DESDE/HASTA**
CUMPLIMIENTO	N/A	N/A	/
PAGO ANTICIPADO	N/A	N/A	/
SALARIO Y PRESTACIONES	N/A	N/A	/
OTROS	N/A	N/A	/
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	**FORMA DE PAGO**		
30 DE ENERODE 2026	**UN (01) PAGO MENSUAL**, CADA UNO POR VALOR DE **TRES MILLONES CUATROCIENTO DIEZ MIL PESOS ($3.410.000),** PAGADERO EL ULTIMO DÍA HÁBIL DEL PERIODO CORRESPONDIENTE, PREVIA CERTIFICACIÓN A SATISFACCIÓN EMITIDA POR EL SUPERVISOR		
SE REALIZÓ ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO?			

ANTICIPO	SI		VALOR:		
	NO	X			
PAGO ANTICIPADO	SI		VALOR:		
	NO	X			
EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO HUBO					
OTRO SI	FECHA			NÚMERO	
ADICIONES	FECHA			NÚMERO	
	VALOR				

PAGO IMPUESTOS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES			
DENOMINACIÓN DEL IMPUESTO	APLICA	N° DE RECIBO	VALOR

ACREDITACIÓN PAGOS APORTES	40% DEL CONTRATO	VALOR PAGADO
SALUD	$ 1.240.000	$227.800
PENSIÓN	$ 1.240.000	$178.000
ARL	$1.240.000	$7.500

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO	$ 13.640.000		
VALOR EJECUTADO	$ 3.410.000		
VALOR COBRADO EN EL PRESENTE INFORME	$ 3.410.000	N° FACTURA / CUENTA DE COBRO	001-2026
VALOR POR EJECUTAR	$ 6.820.000		
PERIODO DE EJECUCIÓN	PAGO NUMERO 3		

CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO

CON EL PRESENTE INFORME CERTIFICO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS EN ESTE DOCUMENTO LOS HE VERIFICADO PERSONALMENTE, POR LO QUE RATIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO, COMO TAMBIÉN DEJÓ CONSTANCIA QUE EL PAGO DE LOS IMPUESTOS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDE A LAS NORMAS VIGENTES, DE IGUAL MANERA ADJUNTO EL INFORME DEL CONTRATISTA DONDE SE DETALLAN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

FIRMA DEL SUPERVISOR

Protección

Una empresa sura

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **PALOMINO MENDOZA MAURICIO JAVIER** identificado(a) con **CC** número **1.065.827.352** se encuentra afiliado (a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de diciembre de 2022 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 27 de abril de 2026.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80 -**
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php**